

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR "ADECUACION DE SUB ESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTIÓN 2023"**  
**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2023-029**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos.* Asimismo, en su Artículo 21 establece:

**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y*



*Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."*

*El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."*

#### **ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Presidencia así como de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA - GESTIÓN 2023"**.

Que, mediante Informe N° ENDE-IT-RCBJ-8/54-23 de 28 de agosto de 2023, el Profesional Junior GOSE RCBJ 4, justifica al Jefe Regional Cobija, la contratación del Servicio de ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA - GESTIÓN 2023.

Que, mediante Informe N° ENDE-IT-UGEN-9/4-23 de 07 de septiembre de 2023, el Profesional Nivel VI - GOSE 7, vía Jefe Unidad Generación, solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, la contratación de empresas externas especializadas para el Servicio de "ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA - GESTIÓN 2023".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-9/54-23 de 07 de septiembre de 2023, el Jefe Unidad Generación vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios-Contratación Directa Regular: **"ADECUACION DE SUB ESTACION DE POTENCIA Y CONTROL DE PLANTA EL SENA - GESTIÓN 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de



Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- > Especificaciones Técnicas
- > Precio Referencial, debidamente respaldado
- > Certificación Presupuestario – Certificación POA
- > Justificación de la contratación ENDE-IT-UGEN-9/4-23, ENDE-IT-RCBJ-8/54-23
- > Registro en el PAC
- > Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UGEN-10/1-23 de 06 de octubre de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 10 de octubre de 2023, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

| N° | PROPONENTE                  | MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (Bs) |
|----|-----------------------------|--------------------------------|
| 1  | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | 2.093.399,78                   |

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-10/3-23 de 17 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL DE PLANTA EL SENA – GESTIÓN 2023"**, ENDE-CDGE-R-2023-029, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

### I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si las Propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

#### SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. presenta los documentos requeridos y no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

### II. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



Para el proceso de contratación de "ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTION 2023", se tiene un precio referencial de Bs. 2.094.065,00 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; y aplicado el margen de preferencia cuando corresponda de la última columna del Formulario V-2 "Precio Ajustado" se seleccionará el menor valor, el cual corresponderá a la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

Al existir una sola propuesta el proponente con el precio evaluado mas bajo:

| N° | PROPONENTE                  | BS.          |
|----|-----------------------------|--------------|
| 1  | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | 2.093.399,78 |

### III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, la Comisión de Calificación recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA). Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 (columna Precio Ajustado), y así sucesivamente.

De acuerdo al formulario V-3, según lo solicitado en el numeral 27. Especificaciones técnicas del Documento de Requerimiento de Propuestas, se puede evidenciar que realizada la evaluación de los Formularios C-1, A-3, A-4, A-5, A-7, A-8 y A-9, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de la empresa **SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos requeridos, por ENDE, (Se adjunta formularios de evaluación).

La Comisión de Calificación **concluye** que:

Realizada la evaluación, la Comisión de Calificación designada para el proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2023-029 "ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTION 2023" primera Convocatoria, concluye lo siguiente:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE       | EVALUACIÓN PRELIMINAR | EVALUACIÓN ECONÓMICA                                     | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|----|-----------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| 1  | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | CONTINUA              | CUMPLE<br>Se encuentra por debajo del precio referencial | CUMPLE             |

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023, por el cual se delega como Responsable de Contratación Directa – RCD, de los Procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.



**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

**RESUELVE:**

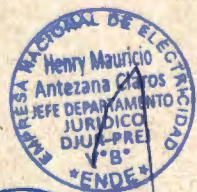
**Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el informe de Calificación y Recomendación de Adjudicación N° ENDE-IC-UGEN-10/3-23, del Proceso de contratación: **ENDE-CDGE-R-2023-029 "ADECUACION PARA LA SUB ESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTIÓN 2023 (Primera Convocatoria).**
- II. **ADJUDICAR** el proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2023-029 "ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTION 2023" primera Convocatoria, a favor del proponente "SPEED ELECTROSERVICE S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | OBJETO  | PROPONENTE                  | MONTO TOTAL ADJUDICADO (BS) | PLAZO DEL SERVICIO  |
|----|---|-----------------------------|-----------------------------|---|
| 1  | ADECUACION DE SUBESTACION DE POTENCIA Y CONTROL PLANTA EL SENA – GESTION 2023 | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | 2.093.399,78                | El plazo de ejecución de obra es de cuarenta (40) días calendario, a partir del día siguiente hábil de recepción de la orden de proceder, pudiendo ofertar plazos menores de entrega. |

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 30 de octubre de 2023



Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**